

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo (AOC), a
la Empresa Aero comercial Chilena "MARTÍNEZ
RIDAO CHILE LTDA."

Nº 08/0/0319

SANTIAGO, 22 DIC 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

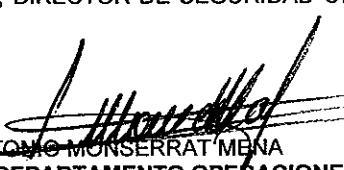
- a) La solicitud de la Empresa Aérea "MARTÍNEZ RIDAO CHILE LTDA.", Rut 76.057.166-0, de fecha 26 de Mayo de 2009, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, que le permitirá operar como Empresa Aero comercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 14 de Septiembre de 2009, sobre la inscripción de contrato de arrendamiento respecto de la aeronave matrícula CC-PBQ, modelo Piper PA-32RT-300, número de serie 32R-7885049, la que será explotada comercialmente por la empresa "MARTÍNEZ RIDAO CHILE LTDA."
- c) El oficio del Departamento Comercial (O) Nº 14/1/1829 de fecha 23 de Octubre de 2009, que establece que la empresa "MARTÍNEZ RIDAO CHILE LTDA.", se encuentra dentro del rango estándar definido, conforme a los antecedentes presentados y evaluados de acuerdo al PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes.
- d) El oficio del Departamento Jurídico (O) Nº 05/0/1657 de fecha 30 de Octubre de 2009, que informa que la empresa "MARTÍNEZ RIDAO CHILE LTDA.", cumple con los requisitos legales establecidos en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo, además, se da por cumplida la exigencia establecida en la DAN 119 para operar la aeronave extranjera matrícula EC-INH, por lo que no habría inconveniente en otorgarle el certificado requerido.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. Nº 717 de fecha 16 de Diciembre de 2009 y ORD. Nº 731 de fecha 18 de Diciembre de 2009, sobre la aprobación de los seguros correspondientes a las aeronaves matrícula EC-INH y CC-PBQ, explotadas por la Empresa Aérea "MARTÍNEZ RIDAO CHILE LTDA."
- f) La aprobación por parte del Subdepartamento Prevención de Accidentes, al Programa de Seguridad Operacional correspondiente a la Empresa Aérea "MARTÍNEZ RIDAO CHILE LTDA." con fecha 06 de Noviembre de 2009.
- g) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- h) Los informes aprobatorios correspondiente al "Vuelo de Verificación a los Servicios Propuestos" y a la "Certificación de Empresa, Base Principal para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC)" ambos de fecha 02 de Diciembre de 2009.
- i) Que la Empresa Aérea "MARTÍNEZ RIDAO CHILE LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "MARTÍNEZ RIDAO CHILE LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aero comercial Chilena de Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) Nº 1231.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


ANTONIO MONSERRAT MERIA
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DIGITALIZADO
22 DIC 2009
Jorge Rivas V.